

La Audiencia Nacional impulsa la causa por lesa humanidad contra varios exjefes de ETA

Los jueces quieren que 'Txeroki', que será entregado por Francia en agosto por un atentado, sea también juzgado por este delito

MATEO BALÍN

MADRID. La Audiencia Nacional está decidida a juzgar a la cúpula de ETA por crímenes de lesa humanidad por todos los asesinatos cometidos desde 2004. La Sala de lo Penal ha planteado en un escrito la posibilidad de solicitar a las autoridades francesas la entrega de tres exjefes eta-

rras, Garikoitz Aspiazu 'Txeroki', Mikel Carrera Sarobe 'Ata' y Aitzol Iriondo Yarza 'Gurbitz', para responder por este delito, incorporado al Código Penal español ese mismo año y que se castiga con prisión permanente revisable en el caso de muerte.

Los magistrados de la Sección Segunda consideran oportuno que la Fiscalía reclame al país vecino si en la entrega autorizada de 'Txeroki', desde el próximo 20 de agosto hasta el 20 de octubre para que sea enjuiciado por la explosión de un coche bomba en Bilbao en 2005, pueda además responder en el juzgado por esta nueva acusación.

El que fuera titular del Juzgado Central de Instrucción número 3, Juan Pablo González, pro-

DIRIGENTES DE ETA PROCESADOS POR LESA HUMANIDAD

Mikel Carrera
Jefe militar

'Ata' (49 años) se integró en un comando en 1998, huyó a Francia en 2003 y fue jefe en 2010 tras seis años en la cúpula etarra.



Aitzol Iriondo
Jefe militar

Tras la caída de 'Txeroki', 'Gurbitz' (45 años) pasó a la dirección hasta su arresto en Francia en diciembre de 2008.



cesó a los tres dirigentes además de a José Antonio Urrutikoetxea, 'Josu Ternera', por un delito de lesa humanidad. Las pesquisas se iniciaron en julio de 2015 a partir de las querellas presentadas por la asociación Dignidad y Justicia, la Fundación Luis Por-

tero y otras víctimas. Tres años más tarde, en 2018, la juez instructora Carmen Lamela -hoy en el Tribunal Supremo- concluyó el sumario y procesó a 'Ata', 'Gurbitz' y 'Txeroki' por los crímenes de lesa humanidad, proponiendo juzgarlos por los ase-

sinatos cometidos desde 2004.

La juez concluyó esa parte de la investigación tras tomarles declaración indagatoria a los tres miembros de la cúpula etarra, quienes cumplen condena en Francia. No así respecto de 'Josu Ternera', a quien no se pudo comunicar su procesamiento en la causa al encontrarse en busca y captura en ese momento.

Previamente, el magistrado González recogió en su auto siete atentados mortales cometidos desde el año 2004, fecha en la que el delito de lesa humanidad fue incorporado al Código Penal. Destacan los que acabaron con la vida de los ciudadanos ecuatorianos Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio en la T4 de Barajas en diciembre 2006; el exconcejal socialista Isaías Carrasco en Mondragón (Gipuzkoa) en marzo de 2008; el guardia civil Juan Manuel Piñuel en Legutiano (Álava) en mayo de ese año; y el brigada Luis Conde en Santoña (Cantabria) en septiembre.

También atribuyó a la cúpula de la banda los atentados mortales contra el empresario Ignacio Uria en Azpeitia (Gipuzkoa) en diciembre de 2008; el policía nacional Eduardo Puelles en Arrigorriaga (Bizkaia) en junio de 2009; y los guardias civiles Carlos Sáenz de Tejada y Diego Salvá en Calviá (Balears) en julio de 2009.

Víctimas perseguidas

El juez expuso que en todos estos atentados los «máximos dirigentes» de los aparatos político y militar en el periodo investigado «tuvieron conocimiento del plan de los delitos cometidos durante su periodo de dirección, impartiendo a los autores materiales las correspondientes instrucciones y habiendo podido intervenir antes de la ejecución para evitar el resultado».

Por todo ello, les imputó el delito de lesa humanidad, contemplado en el artículo 607 del Código Penal, al entender que estos atentados se cometieron «como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o parte de ella» y que las víctimas lo fueron por su pertenencia «a un grupo colectivo perseguido por razones políticas, étnicas o religiosas».

En el caso de que el resultado sea de muerte, como ocurrió, se castiga con la pena de prisión permanente revisable, que supone un mínimo de 25 años seguidos en la cárcel. De todos ellos, a 'Ata' le piden la mayor responsabilidad civil: siete millones de euros.



Garikoitz Aspiazu, 'Txeroki', será entregado de forma temporal el próximo 20 de agosto por la explosión de un coche bomba en 2005. AFP

La AVT denuncia que la Ley de Educación «saca» a la banda de los libros de texto

JESÚS J. HERNÁNDEZ

La Asociación de Víctimas del Terrorismo cargó ayer contra la nueva Ley de Educación del Gobierno central porque «saca a ETA» de los libros de texto. Según la AVT, «hay una intencionalidad política clara de quitar a los gru-

pos terroristas de los manuales para reescribir la historia y blanquearla. Están en nuestras instituciones, como socios del Gobierno, formaciones que siguen justificando el uso de la violencia con fines políticos en algunos momentos de nuestra historia».

La ley supone, a juicio de la

AVT, «un retroceso en la enseñanza» y atenta contra «una de nuestras reivindicaciones históricas, que fue que se incluyera el terrorismo en los libros de texto y se explicara en los colegios, como se hizo con Wert».

La nueva norma, que llegó al BOE la semana pasada, mantiene la enseñanza del terrorismo «como concepto» pero, según la AVT, queda «descontextualizado» y englobado en epígrafes genéricos, como 'Guerras, terrorismo y otras formas de violencia política' y 'Memoria democrática'.

Según la AVT, «se echa por tierra el trabajo de la Fundación Centro Memorial de las Víctimas que, en cooperación con los diferentes colectivos de víctimas, ha elaborado una serie de materiales docentes» que se utilizan en algunos centros educativos.

Las comunidades autónomas tendrán ahora un mayor margen de maniobra en estos contenidos, que desde la AVT cifran en torno «al 50%». «Eso puede favorecer la aparición de diferentes relatos sobre la historia del terrorismo en nuestro país», advirtieron.